



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

No. SED-SA-AM-DBE-057-2025

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 21

EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ): 196383

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., septiembre 2025

La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil, informa que, una vez realizada la validación de las cotizaciones presentadas por los oferentes mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL MOVICOL** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula 5.20. lo siguiente:

"Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra".

En ese orden de ideas, estas fueron las ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
UNION TEMPORAL BUS-ING	1,159,180,000.00
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	1,427,402,809.96
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	1,485,324,940.39
UNION TEMPORAL MOVICOL	1,496,149,057.76
UNION TEMPORAL VET 2023	1,512,246,825.80
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	1,538,292,000.00
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	1,754,837,976.56
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	2,289,164,597.10
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	2,375,498,953.09
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	2,407,944,139.04
UNION TEMPORAL LCT-2022	2,531,300,000.00
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	2,730,113,193.64
UNION TEMPORAL AMP 2022	2,807,728,000.00
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	3,447,307,912.20
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	3,997,702,241.14
UNION TEMPORAL MARCO CST	5,183,011,993.32
UNION TEMPORAL G7	7,136,740,999.52
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	7,145,360,018.62

1. Verificación Económica

Para el presente evento, el proveedor **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2** cotizó por un valor de \$0, manifestando no contar con la capacidad transportadora. En este sentido, se procedió a dar aplicación a lo descrito en la minuta del Acuerdo Marco de Precios, en el numeral 6.1.3 “obligaciones generales de los proveedores”, el cual señala: “*Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo (...) ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte*”.

1.1. Proponente en primer orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL BUS-ING

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en el primer orden de elegibilidad para el **segmento 21** en el evento de cotización No. **196383 - UNIÓN TEMPORAL BUS-ING** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se procedió a solicitar al proveedor la justificación por posibles Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 49,34%, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN \$
21	\$ 2.287.971.921,00	196383	\$ 1.159.180.000,00	\$ 1.333.172.708,91	SI PAB	49,34%	\$ 1.128.791.921,00

En ese sentido, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED- el 25 de agosto de 2025, envió comunicación solicitando explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de ésta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación el proponente debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

El plazo otorgado por la entidad para que el cotizante remitiera su respuesta en un documento firmado por el representante legal era hasta las 5:00 p.m. del 26 de agosto de 2025.

Con fecha 25 de agosto de 2025 la **UNIÓN TEMPORAL BUS-ING** se permite informar a través de correo electrónico que, por motivos de capacidad vehicular, no podrá realizar la sustentación en el evento en mención. Es así como la Secretaría de Educación del Distrito SED continua el proceso de selección con el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

1.2. Proponente en segundo orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA

Luego de evaluada la cotización correspondiente al proponente en el segundo orden de elegibilidad para el **segmento 21** en el evento de cotización No. **196383 - UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se solicitó al proveedor la justificación por posibles Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 37,61%, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN \$
21	\$ 2.287.971.921,00	196383	\$ 1.427.402.809,96	\$ 1.333.172.708,91	NO PAB	37,61%	\$ 860.569.111,04

Una vez evaluada la cotización se encontraron diferencias que se enmarcan en lo establecido en la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II** la cual establece en el numeral 4.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización, lo siguiente:

“(…)

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma. (...”).

Por lo anterior, de manera atenta le solicitamos ajustar los valores señalados en el archivo con formato Excel, teniendo en cuenta que se identifica una diferencia entre el valor resumen de la oferta vs el valor del simulador, como se muestra a continuación:

Valor Oferta Tienda Virtual CCE (segmento 21): \$1.427.402.809,96

UNION TEMPORAL AG COLOMBIA - #1215146	22/08/25 16:21	1.440.710.298,80	100%	1.427.402.809,96	13.307.488,84 COP
	-0500	COP		COP	

Valor simulador (segmento 21) \$2.413.485.247,10

SELECCIÓN PROVEEDOR				
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA				
Estimado Proveedor, éste es el valor que debe ingresar en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización. 				
Valor X Capacidad	Descuento	Valor Unitario con descuento	Valor X capacidad	Precio Total
\$ 78.504.986,21	50,00%	\$ 193.362,04	\$ 39.252.493,11	\$ 706.544.875,98
\$ 97.626.473,96	50,00%	\$ 171.877,60	\$ 48.813.236,98	\$ 390.505.895,98
\$ 67.788.381,28	50,00%	\$ 124.611,00	\$ 33.894.190,64	\$ 101.682.571,92
\$ 73.155.460,25	50,00%	\$ 161.135,38	\$ 36.577.730,13	\$ 987.598.713,51
\$ 108.569.348,14	50,00%	\$ 143.231,33	\$ 54.284.674,07	\$ 162.854.022,21
\$ 35.721.759,80	40,00%	\$ 124.610,79	\$ 21.433.055,88	\$ 64.299.167,64
				Sub Total
				\$ 2.413.485.247,10
				Peajes
				\$ 0,00
				Valor Total
				\$ 2.413.485.247,10

Con fecha 27 de agosto de 2025 el equipo técnico informó que el proponente **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** no remitió justificación requerida para su evaluación. Es así como la Secretaría de Educación del Distrito SED continua el proceso de selección con el proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad.

1.3. Proponente en tercer orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022

Luego de evaluada la cotización correspondiente al proponente en el tercer orden de elegibilidad para el **segmento 21** en el evento de cotización No. **196383 UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se solicitó al proveedor la justificación por posibles Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 35,08%, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN \$
21	\$ 2.287.971.921,00	196383	\$ 1.485.324.940,39	\$ 1.333.172.708,91	NO PAB	35,08%	\$ 802.646.980,61

Con fecha 28 de agosto de 2025 el equipo técnico informó que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** no remitió documentación técnica y jurídica requerida para su evaluación, por lo tanto, el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el proceso, como consecuencia de ello, se continua el proceso de selección con el proponente ubicado en cuarto orden de elegibilidad.

1.4. Proponente en cuarto orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL MOVICOL

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en el cuarto orden de elegibilidad para el **segmento 21** en el evento de cotización No. **196383 UNIÓN TEMPORAL MOVICOL** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se solicitó al proveedor la justificación por posibles Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 34,61%, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN \$
21	\$ 2.287.971.921,00	196383	\$ 1.496.149.057,76	\$ 1.333.172.708,91	NO PAB	34,61%	\$ 791.822.863,24

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede solicitar documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta económica y encontrando los argumentos coherentes, se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	N/A
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A

De acuerdo con la información certificada por la **UNIÓN TEMPORAL MOVICOL** respecto a su capacidad transportadora en los Radicados MT No.: **20252130033011**, MT No.: **20252080308171** y MT No.: **20252130759261** expedidos por el Ministerio de Transporte, y

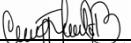
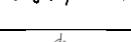
después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora en las Órdenes de Compra vigentes con la Secretaría de Educación del Distrito SED, se constata que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL MOVICOL** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
3. Antecedentes Personería del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
5. Antecedentes Policía del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 (no debe superar 30 días de expedición)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
9. Antecedentes REDAM del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
10. Cámara de Comercio (no debe superar 30 días de expedición)
11. Certificado de pago de aportes Parafiscales (no debe superar 30 días de expedición)
 - a. Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
 - b. Tarjeta profesional del revisor fiscal
 - c. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor fiscal (no debe superar 3 meses de expedición)
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa (no debe superar 30 días de expedición)
16. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)
17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)

Por lo anterior, la Dirección de Bienestar Estudiantil, considera pertinente proceder con la colocación de la Orden de Compra al proveedor **UNIÓN TEMPORAL MOVICOL** por

cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de selección SED-SA-AM-DBE-057-2025 y ser la oferta más conveniente para la Entidad.

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Güiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Laura Daniela González Vargas	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Cindy Florido Bolaños	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Iván Gómez Martínez	